

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 26/12/2024, de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif): 805922. [2024/10483]**

Extracto de la Resolución de publicación de créditos en 2025, para las subvenciones previstas en el Decreto 37/2024, para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el FSE+. REG (UE) 2023/2831.

BDNS(Identif.):805922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/805922>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto de los extractos de la convocatoria publicados con los códigos BDNS 805880 y 805897.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias, las empresas, las personas autónomas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Segundo. Objeto y actuaciones subvencionables.

La presente resolución tiene por objeto aprobar y efectuar para el ejercicio 2025 la convocatoria de concesión directa de subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa.

Las actuaciones subvencionables están establecidas en el artículo 12 del Decreto 37/2024, de 9 de julio y serán las realizadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están establecidas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente resolución asciende a 3.500.000 euros. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia las subvenciones convocadas en esta resolución.

La cuantía de las ayudas está establecida en el artículo 13 del Decreto 37/2024, de 9 de julio.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución y de su extracto, y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

Dentro de ese periodo, para la línea 1, deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y para la línea 2, en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada.

No obstante, lo previsto en el apartado anterior, cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución, el plazo de presentación de solicitudes para ambas líneas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la dirección general competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, en modelos normalizados a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), mediante la formalización del anexo I para la línea 1, y el anexo II para la línea 2, a los que se acompañará, para ambas líneas, el anexo III.

Toledo, 26 de diciembre de 2024

La Directora General de Empleo  
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024

El Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 137, de 17 de julio de 2024, tiene como finalidad favorecer el empleo estable y de calidad reduciendo el desempleo, especialmente entre los colectivos más vulnerables, así como fomentar el empleo de las mujeres en sectores tecnológicos y en puestos directivos.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia estas ayudas mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 1 "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social", Objetivo Específico 4.a) "Mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social", en un porcentaje máximo del 85% de los costes totales de la misma.

El artículo 75.3, último párrafo, texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece, al referirse a la concesión de subvenciones de forma directa, que si el decreto de concesión tuviera vigencia indefinida, el órgano concedente, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, deberá publicar anualmente, mediante resolución, la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda indicarse el plazo de presentación de solicitudes de las interesadas.

En tal sentido, el artículo 6.4 del Decreto 37/2024, de 9 de julio, establece que la dirección general competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados. En todo caso, la eficacia de estas resoluciones queda supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Debido a las modificaciones normativas operadas desde la publicación del Decreto 37/2024, de 9 de julio, se ha constatado la necesidad de actualizar los anexos I, II, III, IV y V, para su debida adaptación a dichos cambios, así como para mejorar aspectos de su formulación y presentación por la ciudadanía.

Por todo ello, en virtud de los artículos 4 y 7 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio 2025, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 37/2024, de 9 de julio, por el que se regula la concesión directa

de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. El crédito disponible asciende a 3.500.000,00 euros, con cargo al programa 322B “Fomento y Gestión del Empleo”, de la Dirección General de Empleo con la siguiente distribución por líneas, anualidades, y aplicaciones presupuestarias:

a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1, asciende a 3.150.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	2024	2025
1908. G/322B/4761G	FPA0090011	0,00	2.749.950,00
1908. G/322B/4761G	0000001150	0,00	305.550,00
1908. G/322B/4861G	FPA0090011	0,00	85.050,00
1908. G/322B/4861G	0000001150	0,00	9.450,00
Total		0,00	3.150.000,00

b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2, asciende a 350.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Partida	Fondo	2024	2025
1908. G/322B/4761G	FPA0090011	0,00	305.550,00
1908. G/322B/4761G	0000001150	0,00	33.950,00
1908. G/322B/4861G	FPA0090011	0,00	9.450,00
1908. G/322B/4861G	0000001150	0,00	1.050,00
Total		0,00	350.000,00

2. La tramitación de esta resolución se realiza de forma anticipada, por lo que los importes que figuran en la misma están condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

3. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia las subvenciones previstas para ambas líneas, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través del logro de elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas, que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales. La presente es objeto de cofinanciación mediante el Programa Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

En concreto, estas ayudas son objeto de cofinanciación a través de la Prioridad 1-Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social, objetivo específico 4.a) de “mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Asimismo, los créditos de ambas líneas serán financiados en parte por la asignación a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha procedente de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

4. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias de cada línea tendrá carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva resolución de crédito disponible, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

5. Asimismo, la distribución del crédito total entre las líneas de subvención tiene carácter estimado, pudiendo redistribuirse el importe asignado a cada línea si durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera lista de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto. Concretándose, respecto al artículo 23.1. b) 1º, en una cuantía adicional de hasta un 40 por ciento del crédito previsto en el apartado 1). La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de subvenciones será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 30 de noviembre de 2025.

2. Dentro del plazo previsto en el apartado anterior las solicitudes para la línea 1 deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y para la línea 2 en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada del contrato.

3. No obstante lo previsto en el apartado uno, cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución, y de su extracto, el plazo de presentación de solicitudes para ambas líneas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, en modelos normalizados a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es)), mediante la formalización del anexo I (<https://www.jccm.es>. Código Siaci de búsqueda, KM94) para la línea 1, y el anexo II (<https://www.jccm.es>. Código Siaci de búsqueda, KM95) para la línea 2, a los que se acompañará, para ambas líneas, el anexo III. Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las actuaciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Quinto. Indicadores financieros y de productividad.

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, las metas a alcanzar con estas ayudas cofinanciadas por el FSE+, en relación con el indicador financiero y el indicador de realización previstos, son las que se indican a continuación: El indicador financiero, entendido como la contribución pública a la financiación de la operación de referencia será de 3.150.000 euros de coste total elegible. El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será en la línea de ayudas 1 de 378 personas desempleadas, contratadas de forma indefinida (189 hombres y 189 mujeres). En relación con el indicador de resultados, entendido como unidad de medida utilizada para medir los efectos de la actuación cofinanciada, se estima que en la línea 1 un total de 299 personas puedan obtener un empleo tras su participación (154 hombres y 145 mujeres).

Sexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La persona beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Séptimo. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Octavo. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Modificación y actualización de anexos.

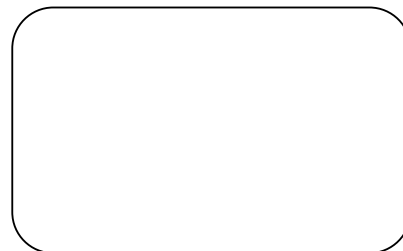
En virtud de la habilitación conferida por la letra b) de la disposición final primera del Decreto 37/2024, de 9 de julio, se actualizan y se modifican los anexos, II, III, IV y V, que se incorporan a la presente resolución.

Décimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de diciembre de 2024

La Directora General de Empleo  
MARÍA ELENA GARCÍA ZALVE



Nº PROCEDIMIENTO:

CÓDIGO SIACI:

**-ANEXO I-**  
**LÍNEA 1. SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**  
**SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO**  
**ESTABLE Y DE CALIDAD.**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física:  NIF:  Pasaporte/NIE:  Número de documento:

Hombre:  Mujer:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Código CNAE:  N.º de trabajadores/as existentes en sus centros de trabajo en Castilla La Mancha:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Código CNAE:  N.º de trabajadores/as existentes en sus centros de trabajo en Castilla La Mancha:

Denominación/  
Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>
1º Apellido:	<input type="text"/>
2º Apellido:	<input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>
Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> . Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:	
1. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
2. D.N.I./N.I.E.:	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>
3. Nombre:	<input type="text"/>
1º Apellido:	<input type="text"/>
2º Apellido:	<input type="text"/>
4. Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>



5. Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
6. Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
<b>DATOS DEL CONTRATO:</b>					
1. Tipo de contrato:	<input type="checkbox"/> Indefinido Ordinario		<input type="checkbox"/> Fijo Discontinuo		
2. Identificador del contrato (Contrat@)	<input type="text"/>	Fecha de inicio del contrato:	<input type="text"/>		
3. Periodo estimado de actividad durante el primer año (en días); (solo en el caso de fijo discontinuo):	<input type="text"/>				
4. Actividad Económica (Contrat@)	<input type="text"/>	Código del contrato	<input type="text"/>		
5. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº)	<input type="text"/>				
6. Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Ocupación	<input type="text"/>	Categoría Profesional:	<input type="text"/>		
7. Número de trabajadores/as con contrato indefinido existentes en los centros de trabajo que tenga la empresa beneficiaria en Castilla-La Mancha en la fecha del contrato:	<input type="text"/>				
8. Coste salarial anual:	<input type="text"/>				
9. Fecha de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada:	<input type="text"/>				

**COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA CONTRATADA (señale solo una opción)**

**Indicar el colectivo por el cual ha sido contratada la persona trabajadora (artículo 5 del Decreto regulador):**

- Personas desempleadas de larga duración. Se consideran como tales a las inscritas al menos doce meses durante los dieciocho meses previos.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas jóvenes con baja cualificación e inscritas como demandante de empleo no ocupada en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. Se considera persona joven con baja cualificación a las de entre 16 hasta 29 años, ambos incluidos, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Personas jóvenes con baja cualificación e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se considera persona joven con baja cualificación a las de entre 16 hasta 29 años, ambos incluidos, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Mujeres con baja cualificación. Se consideran como tales a las que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Personas con capacidad intelectual límite. Se consideran como tales a las que tengan reconocido al menos un 20 por ciento de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por ciento.
- Personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.





- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable.
- Personas víctimas de trata de seres humanos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, si constituyen familias monomarentales o monoparentales.
- Personas en situación de exclusión social.
- Personas incluidas en colectivos vulnerables, que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes:
- Personas gitanas.
- Personas pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Mujeres que sean contratadas para el desempeño de sus funciones en puestos directivos.
- Mujeres que sean contratadas en sectores tecnológicos relacionados en el anexo VI.
- Personas trabajadoras contratadas por las empresas donde han prestado servicios mediante contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 90 días efectivamente trabajados según vida laboral, en los 12 últimos meses y sean contratados sin solución de continuidad.


**INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)**
**Nivel de estudios. Marcar solo una opción. Indicar mayor nivel de estudios alcanzado.**

- Sin estudios o estudios primarios incompletos  
*. Personas que no sabe leer y escribir.*  
*. Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela*
- Educación primaria  
*. Educación primaria (completa)*  
*. Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria*  
*. Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe*  
*. Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.*
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar  
*. Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título*  
*. Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa*  
*. Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa*  
*. Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)*  
*. EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar*  
*. Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar*  
*. Programas de formación para la transición a la vida adulta*  
*. Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)*
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes  
*. Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria*  
*. Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)*  
*. Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos*  
*. Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres*  
*. Título de Graduado Escolar / EGB completa*  
*. Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)*  
*. Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)*  
*. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP*  
*. Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño*  
*. Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio*
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares  
*. Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPN1)*  
*. PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)*  
*. Programas de Garantía Social*
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares
- Bachillerato y similares  
*. Título de Bachiller*  
*. Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)*  
*. Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado*  
*. Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental*  
*. Título de Bachiller Superior / Bachiller superior*  
*. Curso Preuniversitario, aprobado*  
*. Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)*  
*. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP*  
*. Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño*  
*. Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior*
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares  
*. Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP*  
*. Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)*  
*. Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio*  
*. Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1*  
*. Oficialía Industrial, con título*  
*. Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes*  
*. Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP*  
*. Título de Técnico Militar*  
*. Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía*  
*. Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra*  
*. Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza*  
*. Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco*  
*. Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra*  
*. Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña*  
*. Guardia Civil, Escala Básica*  
*. Capataz Agrícola*



- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título
  - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
  - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
  - . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales
- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**Situación vulnerable.** El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta.

<input type="checkbox"/>	Participante con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Participante Nacional de terceros países [Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
<input type="checkbox"/>	Participante de origen extranjero [Definición: Personas que carecen de la nacionalidad española.]
<input type="checkbox"/>	Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní) [Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].
<input type="checkbox"/>	Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

**Otra información relevante. En su caso, marcar lo que proceda**

- Persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)
- Persona que se encuentra inscrito en alguna acción formativa (tanto del sistema educativo como de formación profesional para el empleo) con carácter previo al inicio de la acción cofinanciada por el FSE+.

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de *mínimis*.**

Marque una de las siguientes opciones:

- No se ha solicitado ni obtenido de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, ayudas, subvenciones o ingresos para la misma actividad.
- Sí ha solicitado/obtenido ayudas, subvenciones o ingresos para la misma actividad según los datos cumplimentados a continuación:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido subvenciones durante los 3 años previos sujetas al régimen de *mínimis*, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía
Importe total:		

**Otras declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Seguridad Social o, en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación, así como no ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.



- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No encontrarse incurso en alguna de las otras circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - No haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, previstos en los artículos 51 y 47, respectivamente, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato para el que se solicita ayuda.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración Pública salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de datos de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato de la persona trabajadora por el que se solicita subvención.

#### AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)



- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-

-

-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### DOCUMENTACIÓN

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.**

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- En caso de oponerse a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante, se debe aportar el DNI/NIE de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona física o jurídica.
- En caso de oponerse a la consulta del Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportarse.
- Contrato de trabajo Indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables", así como su correspondiente comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal, esta última, sólo en el supuesto de que se haya opuesto a su consulta.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Documentación acreditativa de la incorporación a la mutualidad correspondiente, en el supuesto que el solicitante sea un trabajador autónomo que ejerza como profesional colegiado y haya optado por la mutualidad de su colegio profesional, así como certificado actualizado acreditativo de hallarse al corriente de pago de las cuotas a la mutualidad profesional.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas jóvenes con baja cualificación inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, se debe aportar el certificado de su inscripción
- En caso de pertenecer al colectivo de personas jóvenes con baja cualificación y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5. 3º



- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres con baja cualificación y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5. 4º

---

- En caso de pertenecer al colectivo de personas con capacidad intelectual limite, se debe aportar la resolución de la baremación de la discapacidad.
- En caso de pertenecer a alguno de los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, se debe aportar la sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas beneficiarias de protección internacional, se debe aportar la Tarjeta de Identificación Extranjero (TIE).
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de trata de seres humanos, se debe aportar la resolución judicial firme que acredite la condición de víctima de trata.
- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género y el libro de familia.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de terrorismo, se debe aportar el certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio con competencia en la materia o sentencia judicial firme que acredite dicha condición.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, se debe aportar la resolución administrativa o judicial que acredite dicha condición.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo que constituyen familias monomarentales o monoparentales, se debe aportar el libro de familia, certificado de empadronamiento colectivo de convivencia (o individual de la persona trabajadora y el menor o mayor dependiente a cargo) y, en su caso, resolución de reconocimiento del grado de dependencia.
- Contrato de trabajo de puesta a disposición suscrito con la empresa de trabajo temporal, en el caso de pertenecer al colectivo 16º del artículo 5.
- Anexo III. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, a efectos de comprobación de sus datos personales, laborales y formativos. En el supuesto de no conceder dicha autorización, se deberá aportar la documentación correspondiente.
- Documentación del órgano competente que acredite que la persona contratada se encuentra en situación de exclusión social o vulnerabilidad prevista para el colectivo 14º del artículo 5 del Decreto regulador.
- Para subvenciones por importe superior a 30.000€, el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditará de las siguientes formas, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto:
  - Certificado suscrito por la persona física o, si se trata de una persona jurídica, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, si pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
  - Certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
  - Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y tampoco emitir certificado de auditor.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):
  - 1º
  - 2º
  - 3º



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:																	
Dirección:																	
Nombre completo del titular de la cuenta:																	
Número de cuenta IBAN:																	
Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta												

, a  de  de

Fdo.:

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08044834 -Servicio de Incentivos al Empleo





Nº PROCEDIMIENTO:

CÓDIGO SIACI:

**-ANEXO II-**  
**LÍNEA 2. SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONVERSIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL EN CONTRATOS INDEFINIDOS A JORNADA COMPLETA**  
**SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	
<b>Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido</b>	
Persona física: <input type="checkbox"/> NIF: <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE: <input type="checkbox"/> Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Hombre: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>	
Nombre: <input style="width: 100px;" type="text"/> 1º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/> 2º Apellido: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Código CNAE: <input style="width: 80px;" type="text"/> N.º de trabajadores/as existentes en sus centros de trabajo en Castilla La Mancha: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
<b>Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social</b>	
Persona jurídica <input type="checkbox"/> Número de documento: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Código CNAE: <input style="width: 80px;" type="text"/> N.º de trabajadores/as existentes en sus centros de trabajo en Castilla La Mancha: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Denominación/ Razón social: <input style="width: 400px;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 400px;" type="text"/>	
Provincia: <input style="width: 100px;" type="text"/> Código Postal.: <input style="width: 60px;" type="text"/> Población: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/> Teléfono móvil: <input style="width: 100px;" type="text"/> Correo electrónico: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
Persona o entidad de contacto: <input style="width: 400px;" type="text"/>	
Teléfono de contacto: <input style="width: 100px;" type="text"/> Horario preferente para recibir llamada: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.</b>	



### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	<input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>				

### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

### DATOS DE LA CONTRATACIÓN

#### DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA:

1. Sexo:	<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	
2. D.N.I./N.I.E.:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
4. Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>				



5. Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
6. Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
<b>DATOS DEL CONTRATO:</b>					
1. Incremento de Jornada %	Jornada inicial en base 1000:	<input type="text"/>	Jornada final en base 1000:	<input type="text"/>	
2. Identificador del contrato (Contrat@)	<input type="text"/>	Fecha de conversión de la jornada:	<input type="text"/>		
3. Actividad Económica (Contrat@)	<input type="text"/>			Código del contrato	<input type="text"/>
5. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº)	<input type="text"/>				
6. Población	<input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Ocupación	<input type="text"/>	Categoría Profesional:	<input type="text"/>		
7. Número de trabajadores/as con contrato indefinido existentes en los centros de trabajo que tenga la empresa beneficiaria en Castilla-La Mancha en la fecha del contrato:	<input type="text"/>				
8. Coste salarial anual:	<input type="text"/>				

**COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA CONTRATADA (señale solo una opción)**

**Indicar el colectivo por el cual ha sido contratada la persona trabajadora (artículo 5 del Decreto regulador):**

- Personas mayores de 45 años.
- Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Mujeres con baja cualificación. Se consideran como tales a las que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Personas con capacidad intelectual límite. Se consideran como tales a las que tengan reconocido al menos un 20 por ciento de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por ciento.
- Personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable.
- Personas víctimas de trata de seres humanos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.



- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, si constituyen familias monomarentales o monoparentales.
- Personas en situación de exclusión social.

Personas incluidas en colectivos vulnerables, que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes:

- Personas gitanas.
- Personas pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Mujeres contratadas para el desempeño de sus funciones en puestos directivos.
- Mujeres contratadas en sectores tecnológicos relacionados en el anexo VI.

#### INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)

**Nivel de estudios. Marcar solo una opción. Indicar mayor nivel de estudios alcanzado.**

- Sin estudios o estudios primarios incompletos
  - . Personas que no sabe leer y escribir.
  - . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela
- Educación primaria
  - . Educación primaria (completa)
  - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
  - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
  - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
  - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
  - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
  - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
  - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
  - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
  - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
  - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
  - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
  - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
  - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
  - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
  - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
  - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares



Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPN1)  
 PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)  
 Programas de Garantía Social

Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares

Bachillerato y similares
 

- Título de Bachiller
- Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
- Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
- Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
- Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
- Curso Preuniversitario, aprobado
- Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
- Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
- Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
- Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior

Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
 

- Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
- Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
- Oficialía Industrial, con título
- Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
- Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
- Título de Técnico Militar
- Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
- Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
- Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
- Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
- Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
- Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
- Guardia Civil, Escala Básica
- Capataz Agrícola

Enseñanzas profesionales de música y danza y similares

Formación profesional básica

Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares

Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
 

- Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
- Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
- Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
- Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
- Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
- Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
- Maestría industrial, con título
- Perito mercantil, título
- Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
- Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
- Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes

Diplomados universitarios y equivalentes

Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes

Licenciados y equivalentes

Másteres oficiales universitarios y equivalentes

Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares

Doctorado universitario

**Situación vulnerable.** El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta.

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



<input type="checkbox"/>	Participante con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Participante Nacional de terceros países <i>[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]</i>
<input type="checkbox"/>	Participante de origen extranjero <i>[Definición: Personas que carecen de la nacionalidad española]</i>
<input type="checkbox"/>	Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romani) <i>[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].</i>
<input type="checkbox"/>	Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.
<b>Otra información relevante. En su caso, marcar lo que proceda</b>	
<input type="checkbox"/>	Persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)
<input type="checkbox"/>	Persona que se encuentra inscrito en alguna acción formativa (tanto del sistema educativo como de formación profesional para el empleo) con carácter previo al inicio de la acción cofinanciada por el FSE+.

<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA</b>			
<b>1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia y de <i>mínimis</i>.</b>			
Marque una de las siguientes opciones:			
<input type="radio"/>	No se ha solicitado ni obtenido de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, ayudas, subvenciones o ingresos para la misma actividad.		
<input type="radio"/>	Sí ha solicitado/obtenido ayudas, subvenciones o ingresos para la misma actividad según los datos cumplimentados a continuación:		
	Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.		
	En el supuesto de haber recibido subvenciones durante los 3 años previos sujetas al régimen de <i>mínimis</i> , deberá cumplimentar los siguientes datos:		
	Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Importe total:	<input type="text"/>
<b>Otras declaraciones responsables:</b>			
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:			



- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Seguridad Social o, en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
  - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación, así como no ser receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese.
  - Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
  - No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
  - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No encontrarse incurso en alguna de las otras circunstancias que establecidas en el artículo 13, 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - No haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, previstos en los artículos 51 y 47, respectivamente, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato para el que se solicita ayuda.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES**

**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración Pública salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de datos de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato de la persona trabajadora por el que se solicita subvención.

**AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art.12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-

-

-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**DOCUMENTACIÓN**

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (**

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- En caso de oponerse a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante, se debe aportar el DNI/NIE de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona física o jurídica.
- En caso de oponerse a la consulta del Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportarse.
- Contrato de trabajo Indefinido de conversión jornada parcial a jornada completa, en el que conste expresamente una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables", así como su correspondiente comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal, esta última, sólo en el supuesto de que se haya opuesto a su consulta.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Documento Informe de Datos de Cotización (IDC).
- Documentación acreditativa de la incorporación a la mutualidad correspondiente, en el supuesto que el solicitante sea un trabajador autónomo que ejerza como profesional colegiado y haya optado por la mutualidad de su colegio profesional, así como certificado actualizado acreditativo de hallarse al corriente de pago de las cuotas a la mutualidad profesional.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas jóvenes y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5.3º
- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres con baja cualificación y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5. 4º
- En caso de pertenecer al colectivo de personas con capacidad intelectual limite, se debe aportar la resolución de la baremación de la discapacidad.
- En caso de pertenecer a alguno de los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, se debe aportar la sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas beneficiarias de protección internacional, se debe aportar la Tarjeta de Identificación Extranjero (TIE).
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de trata de seres humanos, se debe aportar la resolución judicial firme que acredite la condición de víctima de trata.
- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género y el libro de familia.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de terrorismo, se debe aportar el certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio con competencia en la materia o sentencia judicial firme que acredite dicha condición.



- En caso de pertenecer al colectivo de personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, se debe aportar la resolución administrativa o judicial que acredite dicha condición.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo que constituyen familias monomarentales o monoparentales, se debe aportar el libro de familia, certificado de empadronamiento colectivo de convivencia (o individual de la persona trabajadora y el menor o mayor dependiente a cargo) y, en su caso, resolución de reconocimiento del grado de dependencia.
- Anexo III. Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, a efectos de comprobación de sus datos personales, laborales y formativos. En el supuesto de no conceder dicha autorización, se deberá aportar la documentación correspondiente.
- Documentación del órgano competente que acredite que la persona contratada se encuentra en situación de exclusión social o vulnerabilidad prevista para el colectivo 14º del artículo 5 del Decreto regulador.
- Para subvenciones por importe superior a 30.000€, el cumplimiento de los plazos de pago a los que se refiere el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditará de las siguientes formas, de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto:
  - Certificado suscrito por la persona física o, si se trata de una persona jurídica, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, si pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
  - Certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
  - Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, si no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y tampoco emitir certificado de auditor.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):
 

1º	
2º	
3º	



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria:																	
Dirección:																	
Nombre completo del titular de la cuenta:																	
Número de cuenta IBAN:																	
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta												

, a  de  de

Fdo.:

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08044834 Servicio de Incentivos al Empleo



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**-ANEXO III-**  
**DECLARACION AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA**  
**SUBVENCION PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD**

**DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA**

Sexo:  Hombre  Mujer

D.N.I./N.I.E.:  Fecha de nacimiento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Línea 1: Ser conocedora de que el contrato celebrado es objeto de cofinanciación por el Programa Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

Línea 2: Ser conocedora de que la conversión de contrato es objeto de cofinanciación por el Programa Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.



Castilla-La Mancha

Cofinanciado por  
la Unión Europea**AUTORIZACIONES**

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted se OPONGA expresamente a dicha comprobación:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE
- Me opongo a la consulta de los datos de la vida laboral.
- Me opongo a la consulta de los datos de Inscripción en el Servicio Público de Empleo.
- Me opongo a la consulta de la titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad.

**En caso de oponerse a la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

En , a  de  de

Fdo.: El/La trabajador/a



**-ANEXO IV-  
COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS  
SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE  
Y DE CALIDAD.**

**LÍNEA I**                       **LÍNEA II**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación/  
Razón social:

Nombre:  1ºApellido:  2º Apellido

NIF/ DNI/ Pasaporte/ NIE:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  Pasaporte/NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>



### DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUIDA

1. Sexo:  Hombre  Mujer

2. D.N.I./N.I.E.:  Fecha de nacimiento:

3. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

4. Fecha de baja:  Clave de la baja:

### DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA SUSTITUTA

#### En caso de sustitución por la línea 1:

1. Sexo:  Hombre  Mujer

2. D.N.I./N.I.E.:  Fecha de nacimiento:

3. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

4. Domicilio (calle y nº):

5. Población  Código Postal  Provincia

6. Fecha de inscripción como demandante de empleo:

7. Código de contrato  Fecha de inicio de contrato:

#### En caso de sustitución por la línea 2:

1. Incremento de Jornada %:  Jornada inicial en base 1000:  Jornada final en base 1000:

2. Código de contrato  Fecha de inicio de la conversión de la jornada:

3. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº)

Localidad  Código Postal  Provincia

4. Ocupación  Categoría Profesional

### COLECTIVO AL QUE PERTENECE LA PERSONA SUSTITUTA (señale solo una opción)

Indicar el colectivo por el cual ha sido contratada la persona trabajadora (artículo 5 del Decreto regulador):

- Personas desempleadas de larga duración. Se consideran como tales a las inscritas al menos doce meses durante los dieciocho meses previos.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las de entre 16 hasta 29 años (ambos incluidos) que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Mujeres con baja cualificación. Se consideran como tales a las que carezcan de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional previsto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



- Personas con capacidad intelectual límite. Se consideran como tales a las que tengan reconocido al menos un 20% de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33%”
- Personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional en los términos establecidos en la normativa específica aplicable.
- Personas víctimas de trata de seres humanos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, si constituyen familias monomarentales o monoparentales.
- Personas en situación de exclusión social.

Personas incluidas en colectivos vulnerables, que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes:

- Personas gitanas.
- Personas pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Mujeres contratadas para el desempeño de sus funciones en puestos directivos.
- Mujeres contratadas en sectores tecnológicos.
- Personas trabajadoras contratadas por las empresas donde han prestado servicios mediante contratos de puesta a disposición celebrados con empresas de trabajo temporal, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 90 días efectivamente trabajados según vida laboral, en los 12 últimos meses y sean contratados sin solución de continuidad.

**Nivel de estudios. Marcar solo una opción. Indicar mayor nivel de estudios alcanzado.**

- Persona sin estudios
- Enseñanza primaria (1º ciclo de la educación básica): 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria
- 1º y 2º ciclo de ESO (1º, 2º, 3º y 4º ESO)
- Graduado escolar
- Bachillerato/ BUP/ COU
- FP Básica (1º Y 2º)
- Ciclo formativo Grado Medio / Técnico





<input type="checkbox"/>	Programa de Cualificación Profesional Inicial
<input type="checkbox"/>	Técnico Auxiliar / FP I
<input type="checkbox"/>	Enseñanza postsecundaria no terciaria
<input type="checkbox"/>	Técnico Especialista / FP II
<input type="checkbox"/>	Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior
<input type="checkbox"/>	Titulación Universitaria MEDIA / Diplomatura
<input type="checkbox"/>	Titulación Universitaria SUPERIOR / Licenciatura / Arquitectura / Ingeniería / Grado
<input type="checkbox"/>	Máster o equivalente
<input type="checkbox"/>	Estudios de doctorado o equivalente
<b>Situación vulnerable.</b> El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta.	
<input type="checkbox"/>	Participante con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Participante Nacional de terceros países <i>[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]</i>
<input type="checkbox"/>	Participante de origen extranjero <i>[Definición: Persona que carece de la nacionalidad española]</i>
<input type="checkbox"/>	Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní) <i>[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].</i>
<input type="checkbox"/>	Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.
<b>Otra información relevante. En su caso, marcar lo que proceda</b>	
<input type="checkbox"/>	Persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)
<input type="checkbox"/>	Persona que se encuentra inscrita en alguna acción formativa (tanto del sistema educativo como de formación profesional para el empleo) con carácter previo al inicio de la acción cofinanciada por el FSE+.

Cofinanciado por  
la Unión Europea**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato de la persona trabajadora sustituta.
- Me opongo a la consulta de los datos de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-

**En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a este anexo, como archivos anexos al mismo.**

- Contrato Indefinido o indefinido de conversión de jornada parcial a completa. Debe constar expresamente en el contrato una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 % de los costes totales subvencionables", así como su correspondiente comunicación al Servicio Público de Empleo Estatal, esta última, sólo en el supuesto de que se haya opuesto a su consulta.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas jóvenes con baja cualificación inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, se debe aportar el certificado de su inscripción.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas jóvenes con baja cualificación y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5. 3º
- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres con baja cualificación y no autorizar en el anexo III a la consulta de los datos formativos, deberá acreditar la baja cualificación en los términos previstos en el artículo 5. 4º
- En caso de pertenecer al colectivo de personas con capacidad intelectual límite, se debe aportar la resolución de la baremación de la discapacidad.
- En caso de pertenecer a alguno de los colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, se debe aportar la sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.



- En caso de pertenecer al colectivo de personas beneficiarias de protección internacional, se debe aportar la Tarjeta de Identificación Extranjero (TIE).
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de trata de seres humanos, se debe aportar la resolución judicial firme que acredite la condición de víctima de trata.
- En caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género, se debe aportar se debe aportar el título judicial en vigor y en su defecto, el informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género y el libro de familia.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas víctimas de terrorismo, se debe aportar el certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerios del Interior o sentencia judicial firme que acredite dicha condición.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas, se debe aportar la resolución administrativa o judicial que acredite dicha condición.
- En caso de pertenecer al colectivo de personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo que constituyen familias y monoparentales, se debe aportar el libro de familia, certificado de empadronamiento colectivo de convivencia (o individual de la persona trabajadora y el menor o mayor dependiente a cargo) y, en su caso, resolución de reconocimiento del grado de dependencia.
- Documentación del órgano competente que acredite que la persona contratada se encuentra en situación de exclusión social o vulnerabilidad prevista para el colectivo 14º del artículo 5 del Decreto regulador.
- Contrato de trabajo de puesta a disposición suscrito con la empresa de trabajo temporal, en el caso de pertenecer al colectivo 16º del artículo 5.
- Anexo III. Autorización de la persona trabajadora sustituta, a efectos de comprobación de sus datos personales, laborales y formativos. En el supuesto de no conceder dicha autorización, se deberá aportar la documentación correspondiente.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):
  - 1º
  - 2º
  - 3º

En ,  de  de  a

Fdo.:



**-ANEXO V-  
COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD  
SUBVENCION PARA FAVORECER EL PLENO EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO ESTABLE  
Y DE CALIDAD.**

 LÍNEA I

 LÍNEA II

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE**

Denominación/  
Razón social:

Nombre:  1ºApellido:  2º Apellido

NIF/ DNI/ Pasaporte/ NIE:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD CEDENTE**

NIF  Pasaporte/NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física:  NIF:  Pasaporte/NIE:  Número de documento:

Hombre:  Mujer:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**



Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación/ Razón social:	<input type="text"/>	
Domicilio:	<input type="text"/>	
Provincia:	C.P.:	Población:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona o entidad de contacto:	<input type="text"/>	
Teléfono de contacto:	Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.</b>		

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O PERSONA CESIONARIA**

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	C.P.:	Población:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

##### DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad CESIONARIA que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que es conocedor/a de la ayuda obtenida por la entidad cedente, y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a asumir las obligaciones generales y las específicas para la línea en la que se subroga, en los términos establecidos en el Decreto por el que se regulan estas ayudas.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



**AUTORIZACIONES**

**Con la presentación de este documento, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral de empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente respecto al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:**

Por lo que respecta a la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 € o 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:**

1º	
2º	
3º	

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a este documento, como archivos anexos al mismo.**

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- En caso de oponerse a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante, se debe aportar el DNI/NIE de la persona solicitante.
- En caso de oponerse a la consulta del Informe de vida laboral de la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportarse.
- Documentación acreditativa del apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona física o jurídica.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):

1º

2º

En , a  de  de

Firma cedente

Firma cesionario

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3:A08044834-Servicio de Incentivos al Empleo.